



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11980

06/05/2020

27007

AUTOR/A: FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

Las competencias en materia de formación recaen en el Ministerio de Educación y Formación Profesional, entre cuyas funciones cabe destacar la definición de las materias regladas que deben impartirse en los centros de educación y formación profesional, que también incluye a aquellos de los que saldrán los futuros trabajadores de las fábricas de automoción.

Complementariamente, las propias plantas de fabricación de vehículos proporcionan a sus trabajadores la formación específica necesaria que necesitan para que estos desarrollen su actividad en el ámbito concreto y con las particularidades de cada centro y puesto de trabajo.

Por su parte, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, consciente de que una mayor y más especializada formación de los trabajadores es clave para la competitividad de las empresas y del sector, ha incluido, dentro de los cinco ejes sobre los que se articula el Plan Estratégico de Apoyo Integral al Sector de Automoción, uno dedicado a la formación, con el que se pretende reforzar específicamente la Formación Profesional Dual y la vinculación de la empresa con la Universidad.

Así, se informa que está prevista, la creación de diferentes grupos de trabajo cuya función será el estudio, análisis y propuesta de medidas relacionadas con los cinco ejes que vertebran este Plan. Cada uno de estos grupos de trabajo estará formado por los agentes directamente involucrados en la materia que tiene encomendada, tanto públicos como privados, con participación de diferentes departamentos ministeriales y de las principales asociaciones del sector (ANFAC, SERNAUTO, GANVAM y FACONAUTO) y los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT).

Madrid, 08 de junio de 2020